

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de la Provincia de Santa Fe

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Decláranse de utilidad pública, interés general y sujetos a expropiación los terrenos ubicados en la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, que a continuación se describen:

1. Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario 16-17-00348474/0000, con una superficie de 1.840 metros cuadrados; y

2. Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario 16-17-00348472/0000, con una superficie de 2.910 metros cuadrados, ambos propiedad de INDUSTRIAS SIDERÚRGICAS GRASSI S.A., inscriptos en el Registro General de la Propiedad de Rosario al Tomo 0590 Folio 00009 Nro. 225815, Departamento Rosario.

ARTÍCULO 2.- Los inmuebles expropiados serán destinados a ser utilizados para proyecto de implantación del Centro

Cívico de la localidad, relocalización de las oficinas administrativas comunales y de la construcción de viviendas sociales en la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, destino acorde con el interés público, histórico y cultural de la localidad.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, a promover y llevar adelante la acción expropiatoria correspondiente, en un todo conforme a lo dispuesto por el art. 3 inciso b) de la ley 7534.

ARTÍCULO 4.- Quedan a cargo de la Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, las erogaciones que se deriven de la presente ley y las generadas para la confección de los planos definitivos de mensura, y demás gastos relacionados con el trámite expropiatorio.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

OS DE LA PROLITICIA DE

CLARA GARCIA
PRÉSIDENTA
CAMANA DE DIPUTADAS
WIETPUTADOS

MARIA PAULA SALARI SECRETARIA PARLAMENTARIA CAMARA DE DIPUTADAS Y TROV. DE SHADO

Presidente CÁMARA DE SENADORES

SCAGLIA

AGUSTÍN C. LEMÓS
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES

"AÑO 2025- 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:	
Referencia: .	
VISTO:	
H. Legislatura;	La aprobación de la Ley que antecede Nº 14405 efectuada por la
	EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

DECRETA:

Firmado Digitalmente por BASTIA Fabian Lionel

Firmado Digitalmente por PULLARO Maximiliano Nicolás